

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	326779
Número de orden de compra a modificar:	83109

Entidad compradora:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Nombre del solicitante:	Estefany Sabino Fajardo
Proveedor:	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-06-30 15:37:22

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2022-06-27	2022-07-27

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
76526	ASEO Y CAFETERIA	CDP-31121	CDP	31121
74513	BPO 2021 VF	VF-84721	VF	84721
76527	ASEO Y CAFETERIA.	VF-84621	VF	84621
Nueva	CDP ADICIÓN MACRO 4	CDP-3622	CDP	3622

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	ays03--R4 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 45	6.0	Mes	76757535.00	CDP-31121	460545210.00
2	ays03--R4 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo - 3	6.0	Mes	4951353.00	CDP-31121	29708118.00
3	ays03--R4 - Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo - 2	6.0	Mes	2183326.00	CDP-31121	13099956.00
4	ays03--R4 - Bienes de Aseo y Cafetería	6.0	Unidad	19671928.80	CDP-31121	118031572.80
5	ays03--R4 - Jardinería - 4676,79	6.0	Mes	93535.80	CDP-31121	561214.80
6	ays03--R4 - Fumigación - 28846,87	6.0	Metro Cuadrado	484627.42	CDP-31121	2907764.52
7	ays03--R4 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1.0	Unidad	0.00	CDP-31121	0.00
8	ays03--R4 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-31121	0.00
9	ays03--R4 - AIU	1.0	Unidad	6248538.36	CDP-31121	6248538.36
10	ays03--R4 - IVA	1.0	Unidad	11872222.89	CDP-31121	11872222.89

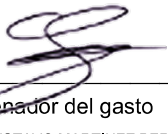
Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo	1.00	Mes	84487018.95	CDP-3622	84487018.95

Nuevo	Nuevo	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Complet	1.00	Mes	5449954.26	CDP-3622	5449954.26
Nuevo	Nuevo	Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo	1.00	Mes	2403186.92	CDP-3622	2403186.92
Editado	9	ays03--R4 - AIU	1.00	Unidad	7171939.96	CDP-31121	7171939.96
Editado	10	ays03--R4 - IVA	1.00	Unidad	13626685.93	CDP-31121	13626685.93

Detalle o justificación de la aclaración

se requiere realizar adición y prorroga por un (1) mes de la actual orden de servicio, es decir, hasta el día 27 de julio de 2022 para efectos de garantizar y cubrir eficientemente el servicio de aseo y cafetería en tanto el nuevo proceso surte el curso pre contractual, garantizando que la entidad cuente con el servicio de Aseo y Cafetería ininterrumpidamente. El valor correspondiente a esta adición es por la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$95.018.024,77) , respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3622 de 2022



Firma ordenador del gasto

Nombre: GUSTAVO MARTINEZ PERDOMO

Documento: 79.685.327



Firma de proveedor

Nombre: Mauricio Ruge Murcia

Documento: C.C 91.260.249

Aprobó: Lina Urueña - Asesora Secretaria General

Aprobo : Helen Ortiz Carvajal - Directora de Contratación

Reviso : Juan Sebastiann Espinel Rico - Contratista Dirección de Contratación

Proyecto: Estefany Sabino Fajardo - Contratista Dirección de Contratación

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 1 de 11

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO

<u>INFORMACIÓN GENERAL</u>	
TIPO DE CONTRATO	Orden de Compra
NUMERO	Contrato No. 1736-2021 Orden de Compra No. 83109
OBJETO	"CONTRATAR PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972-AMP-2019 PARA LAS DIECIOCHO (18) MACRO REGIONES A NIVEL NACIONAL.", PARA LA REGIÓN DE COBERTURA 4
CONTRATISTA	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA NIT. 900229503
SUPERVISOR	DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A)
VALOR INICIAL	SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$642.974.597,37).
PLAZO INICIAL	27/06/2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20/12/2021
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO)	23/12/2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	27/06/2022
CDP	2622 del 22 de diciembre de 2021 3622 del 03 de enero de 2022
N° DE ASIGNACIÓN VIGENCIA FUTURA	84721 -84621 del 19 de noviembre de 2021
RP	710321 del 22 de diciembre de 2021 3622 del 03 de enero de 2022
VIGENCIA FUTURA	2622 del 22 de diciembre de 2021
<u>MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)</u>	
ADICIONES	No aplica
PRÓRROGAS	No aplica
SUSPENSIONES	No Aplica
OTRAS MODIFICACIONES	No Aplica
<u>INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD</u>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 2 de 11

TIPO DE MODIFICACIÓN	Adición No. 1 prorroga No.1
VALOR ADICIONAR	NOVENTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$95.018.024,77)
CDP	2622 del 22 de diciembre de 2021 3622 del 03 de enero de 2022
FORMA DE PAGO	No Aplica
PRÓRROGA	Hasta el 27 de julio de 2022
SUSPENSIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	No Aplica
VALOR DEL CONTRATO CON LA MODIFICACIÓN	SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CATORCE CENTAVOS MCTE (\$737.992.622,14)

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

El día 22 de diciembre de 2021 el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF suscribió con SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA la Orden de Compra No. 83109 (Contrato No. 1736-2021) bajo al Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019, cuyo objeto es: “CONTRATAR PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972-AMP-2019 PARA LAS DIECIOCHO (18) MACRO REGIONES A NIVEL NACIONAL”, PARA LA REGIÓN DE COBERTURA 4. El plazo de ejecución inicialmente pactado fue hasta el 27 de junio de 2022.

A continuación, se relaciona la ejecución financiera de la orden de compra No. 83109 con corte a 16 de junio de 2022:

Valor Inicial	642.974.597,37
Valor Ejecutado	513.749.515,04
Saldo no ejecutado	129.225.082,33

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 3 de 11

Nota: A la fecha se han realizado pagos por valor de \$ 406.577.403,36

De igual manera se aclara que durante la ejecución que lleva el contrato, se ha realizado seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista, se ha verificado que presentan la totalidad de las obligaciones y entregables durante la ejecución del mismo ajustándose a lo pactado; así mismo se han realizado solicitudes oportunas al contratista para que subsane novedades presentadas, concediéndole un término para que presente los ajustes correspondientes, esto con el fin de conminarlo al cumplimiento, manteniendo contacto constante con el contratista, para que de esta manera se evite la generación de controversias y propender por su rápida solución.

- SOLICITUD ADICIÓN Y PRÓRROGA:

Ahora bien, el literal a) del numeral 9.2. de la **Cláusula 9 - Actualización del Catálogo** del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019 indica con relación al servicio de personal:

“9.2. Ajustes al Catálogo por variación de precios.

Colombia Compra Eficiente debe realizar los siguientes ajustes del Catálogo durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios:

- a) *Colombia Compra Eficiente actualizará máximo el décimo (10) día hábil de enero de cada año el precio del personal con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno Nacional y el ajuste de subsidio de transporte cuando aplique legalmente. Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a la fecha, deben realizar la actualización del precio del personal mediante modificación de la Orden de Compra (...).”*

Por lo tanto, mediante comunicado cuyo asunto es “*Comunicado ajuste del valor de los servicios de personal por concepto de aumento en el SMMLV*”, del 17/01/2022, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, informó lo siguiente: “*(...) El aumento autorizado a los precios de los servicios del personal es de 10,07% de acuerdo con el Decreto 1724 del 2021 (...).*”

Por su parte en el literal b) del numeral 9.2. de la **Cláusula 9 - Actualización del Catálogo** del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019 indica con relación a los Bienes de Aseo y Cafetería:

“9.2. Ajustes al Catálogo por variación de precios.

Colombia Compra Eficiente debe realizar los siguientes ajustes del Catálogo durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios:

- b) *Colombia Compra Eficiente a partir de enero de 2020, ajustará el décimo (10) día hábil de enero de cada año los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior (...).”*

Por lo tanto, a través del comunicado cuyo asunto es “*Comunicado ajuste de precios por concepto de aumento en el IPC*”, del 17/01/2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente informó lo siguiente: “*(...) El aumento por IPC para el año 2022 autorizado a los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y los Servicios Especiales, es del 5,62% (...).*”

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN

F1.P10.ABS

30/05/2018

Versión 3

Página 4 de 11

En virtud de lo anterior, en las siguientes tablas, se detalla el valor que se requiere realizar para continuar con la prestación del servicio integral de aseo y cafetería con ocasión de la Orden de Compra No. 83109, precisando que dichos incrementos se realizarán bajo las mismas características y condiciones (perfiles y cantidades) con las que actualmente se está prestando en la Región de Cobertura No. 4. Así mismo, debe tenerse en cuenta el incremento correspondiente al IVA del 19% para el valor de la adición de acuerdo con el Art. 192 de la Ley 1819 del 29 diciembre de 2016 y el AIU de este servicio correspondiente al 1%.

La cantidad de operarios y el presupuesto mensual de los bienes de Aseo y Cafetería dentro del evento de cotización realizado en la Orden de Compra No. 83109 para la vigencia 2022 son los siguientes:

No. Región	Región de Cobertura	Sede Regional/Centro Zonal	Cantidad de Operarios	Presupuesto Mensual Operarios	Presupuesto Mensual Bienes Aseo y Cafetería
4	CALDAS	Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo			19.671.928,80
		SEDE REGIONAL CALDAS	8	13.645.784,00	
		CENTRO ZONAL DEL CAFÉ	1	1.705.723,00	
		CENTRO ZONAL OCCIDENTE	1	1.705.723,00	
		CENTRO ZONAL OCCIDENTE	1	1.705.723,00	
		CENTRO ZONAL ORIENTE	1	1.705.723,00	
		CENTRO ZONAL ORIENTE	1	1.705.723,00	
		CENTRO ZONAL NORTE	1	1.705.723,00	
		CENTRO ZONAL SUR - ORIENTE	1	1.705.723,00	
		CENTRO ZONAL SUR - ORIENTE	1	1.705.723,00	
		LINARES	1	1.705.723,00	
		MANIZALES 1	1	1.705.723,00	
		CESPA	1	1.705.723,00	
		SEDE REGIONAL QUINDÍO	3	5.117.169,00	
		CENTRO ZONAL CALARCA	2	3.411.446,00	
	QUINDIO	CENTRO ZONAL ARMENIA NORTE	2	3.411.446,00	
		CENTRO ZONAL ARMENIA SUR	1	1.705.723,00	
		CESPA	1	1.705.723,00	
	RISARALDA	SEDE REGIONAL RISARALDA	5	8.528.615,00	
		CENTRO ZONAL PEREIRA - SRP - CAIVAS	1	1.705.723,00	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN

F1.P10.ABS

30/05/2018

Versión 3

Página 5 de 11

		CENTRO ZONAL DOSQUEBRADAS	2	3.411.446,00
		CENTRO ZONAL SANTA ROSA DE CABAL	1	1.705.723,00
		CENTRO ZONAL LA VIRGINIA	1	1.705.723,00
		CENTRO ZONAL BELEN DE UMBRIA	1	1.705.723,00
	TOLIMA	CENTRO ZONAL HONDA	1	1.705.723,00
		CENTRO ZONAL LÍBANO	1	1.705.723,00
	VALLE DEL CAUCA	CENTRO ZONAL CARTAGO	2	3.411.446,00
		CENTRO ZONAL SEVILLA	1	1.705.723,00
		CENTRO ZONAL ROLDANILLO	1	1.705.723,00
		Operario de aseo y cafetería Medio Tiempo		
	RISARALDA	SEDE REGIONAL RISARALDA	1	1.091.663,00
		CENTRO ZONAL PEREIRA - SRP - CAIVAS	1	1.091.663,00
		Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo		
	CALDAS	CENTRO ZONAL DEL CAFÉ	1	1.650.451,00
		SEDE REGIONAL QUINDÍO	1	1.650.451,00
	RISARALDA	SEDE REGIONAL RISARALDA	1	1.650.451,00

Valor por incremento de tarifas del SMMLV para el personal y del IPC para los bienes de aseo y cafetería para la vigencia 2022, es el relacionado en el siguiente cuadro:

Proyección Adición						
Bien o servicio	Valor Mensual	Valor Total	Reajuste Salarial Mensual	Reajuste IPC Mensual	Reajuste Salarial Total	Reajuste IPC Total
Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo	1.705.723,00	460.545.210,00	171.766,31	0,00	46.376.903,70	0,00

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 6 de 11

Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo	1.650.451,00	29.708.118,00	166.200,42	0,00	2.991.607,56	0,00
Coordinador de Tiempo Completo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo	1.091.663,00	13.099.956,00	109.930,46	0,00	1.319.165,52	0,00
Bienes de Aseo y Cafetería	19.671.928,80	118.031.572,80	0,00	1.105.562,40	0,00	6.633.374,39
Jardinería	93.535,80	561.214,80	0,00	5.256,71	0,00	31.540,27
Fumigación	484.627,42	2.907.764,52	0,00	27.236,06	0,00	163.416,37
Subtotal	24.697.929,02	624.853.836,12	447.897,19	1.138.055,17	50.687.676,78	6.828.331,03
AIU (1%)	246.979,29	6.248.538,36	4.478,97	11.380,55	506.876,77	68.283,31
IVA	469.260,65	11.872.222,89	8.510,05	21.623,05	963.065,86	129.738,29
TOTAL	25.414.168,96	642.974.597,37	460.886,21	1.171.058,77	52.157.619,41	7.026.352,63
Valor adición términos reales					59.183.972,04	
Valor pendiente de ejecución					204.332.442,84	
Valor pagado por incremento salarial					39.455.981,36	
Saldo no ejecutado					26.614.251,31	
Valor sobrante luego de pago pendiente de adición					8.453.884,51	
Valor a adicionar por incremento salarial e IPC					0,00	

(*) Se aclara que para el cálculo de este saldo se encuentran recursos que no fueron ejecutados en los meses ya pagados, y que se reinvertirán para garantizar los incrementos de IPC y SMMLV. De igual manera se informa que la Orden de Compra No. 83109 presenta un 63% de ejecución.

En este sentido la orden de comprar No. 83109, **cuenta con recursos para el reconocimiento de estos ajustes, por lo tanto se garantizará el pago de los servicios que se presten.**

Ahora bien, el acuerdo Marco de Aseo y Cafetería III, permite realizar la adición en el tiempo de servicio de los operarios y prorrogar la orden de compra de acuerdo a la necesidad de la Entidad, por tanto de acuerdo con lo mencionado en párrafos anteriores, y teniendo en cuenta que en el momento la Entidad se encuentra adelantando el proceso de solicitud de evento para generar nuevas órdenes de compra, en las cuales se pretenden incluir las necesidades reales de las regionales, los centros zonales, y predios a cargo de cada regional, y de los cuales algunos no se habían incluido en el evento lanzado en el año 2021, y que en este sentido, por motivo de extensión de la información a centralizar de cada una de las regionales y de los predios de la cual se hace responsable la Entidad, a la fecha el área técnica se encuentra procesando la información reunida frente a la información específica de los bienes y servicios requeridos, por tanto es importante contar con el servicio de aseo y cafetería y sus servicios especiales hasta tanto se lance el nuevo evento de cotización.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN

F1.P10.ABS

30/05/2018

Versión 3

Página 7 de 11

Adicionalmente, es preciso manifestar que para la entidad es de suma importancia contar con el servicio de aseo y cafetería de manera continua e integral, por lo que, siguiendo los procedimientos de la contratación estatal se solicitó al contratista que manifestara su interés en aceptar la adición y prorroga hasta el 27 de julio en los **ítems de insumos, operarios fumigación y jardinería**, teniendo en cuenta los tiempos requeridos en la etapa precontractual y los tiempos establecidos por el Acuerdo Marco de Precios, para la adjudicación de nuevas órdenes de compra que permitieran a la entidad suplir la necesidad de manera continua.

En ese sentido, desde la supervisión, se realizó el análisis de la necesidad de personal para lo cual a través de correo electrónico de fecha 17 de junio de 2022, se le informó al Contratista el número de operarios y el valor de dichos servicios hasta el día 27 de julio de 2022.

No obstante, por parte de la empresa **SEASIN** a través de correo electrónico del día **21 de junio 2022**, manifestó su intención de aceptar la modificación contractual de manera parcial **únicamente para los ítems de personal por el término de un mes**, es decir sin adicionar el suministro de insumos de aseo por el mes que se prorroga, lo anterior, toda vez que no era posible atender una solicitud de insumos cuando la fecha máxima de pedidos es del 20 de cada mes.

En estos términos, se requiere realizar adición y prorroga por un (1) mes de la actual orden de servicio, es decir, hasta el día **27 de julio de 2022** para efectos de garantizar y cubrir eficientemente el servicio de aseo y cafetería, en las condiciones acordadas con el contratista

Bajo las anteriores circunstancias se debe resaltar que la entidad no puede quedar desprovista de equipo humano que preste la limpieza adecuada de las sedes e instalaciones, pues el funcionamiento de la entidad se encuentra dada para la atención al público y los servidores públicos que laboran al interior de la entidad deben contar con garantías de salubridad e higiene que no repercuta en su salud y que permita realizar el empalme con los contratistas que resulten adjudicatarios de las nuevas órdenes de compra que se encuentran en trámite.

Ahora bien, derivado del análisis técnico realizado por parte de la supervisión se pudo observar que para las regionales 1,2,4,6,7,8,9,13, y 16 con respecto a los insumos requeridos para el servicio de aseo y cafetería el cual es básico para el cumplimiento de la misionalidad de la entidad habrá stock necesario que cubre hasta el día 27 de julio de 2022, por lo que el abastecimiento se encuentra cubierto hasta dicha fecha.

Así las cosas, por regla general, los contratos Estatales pueden ser modificados cuando sea necesario lograr los fines esenciales del Estado y suplir las necesidades que se presentan en su actividad normal, circunstancias a las que responde la contratación estatal. Nótese que los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, facultan incluso a la entidad contratante a modificar unilateralmente los contratos para:

"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...), entre otros. Ahora bien en el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que la modificación de los contratos puede ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 8 de 11

"(...) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado (...)."

De igual forma, se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos en el Acuerdo Marco - CCE-972-AMP-2019- prorrogado hasta el 27 de septiembre de 2022, cuyo objeto es establecer (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, todo lo anterior, bajo el sometimiento generado por la vinculación del Acuerdo Marco.

Aunado a lo anterior, se cuenta con el presupuesto para satisfacer esta necesidad específica y que el valor a adicionar no supera el límite establecido por el legislador, es decir, no podrá adicionarse más del 50% del valor inicial del contrato, en este caso en particular la orden de compra.

Asimismo, debemos recordar que el contrato estatal, es el principal instrumento de ejecución de los recursos públicos, y propende por la consecución de los fines del Estado, en ese orden los gestores públicos deben priorizar las necesidades para efectos de suscribir los contratos o modificaciones a que haya lugar, y habida cuenta que este contrato es eminentemente público, este negocio jurídico constituye un típico ejercicio de la función pública y por tanto debe realizarse de conformidad con lo establecido en nuestra Constitución y la ley. Es así como la contratación Estatal responde a una necesidad específica de la administración, la cual debe ser satisfecha sin excepción alguna, ya que su deber legal es hacer prevalecer la finalidad del contrato y evitar la paralización y afectación grave del servicio que se requiere.

Así pues, para el desarrollo de las actividades misionales, procesos estratégicos y administrativos, el ICBF requiere contar con el servicio Integral de Aseo y Cafetería en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.7 Limpieza y desinfección, de la Resolución 350 del 01 de marzo de 2022, con el fin de mantener sus bienes muebles, inmuebles y oficinas en estado de higiene, salubridad y limpieza para la seguridad y salud en el trabajo, así como minimización de riesgos y peligros, como los actuales relacionados con la Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivada de la pandemia del COVID-19 en Colombia y en Mundo, lo que implica realizar actividades de desinfección y aseo de manera constante y exigente en cada una de las oficinas, en las zonas de circulación, en los baños y en todos aquellos espacios que hacen parte de las sedes Regionales, sus centros zonales y unidades locales, contando con el personal suficiente para estas labores, de tal manera que se pueda evitar su deterioro y así mismo garantizar óptimas condiciones a los servidores públicos, usuarios y contratistas del Instituto, esto con el fin de permitir a funcionarios y contratistas la ejecución de las tareas, responsabilidades y funciones determinadas dentro de la misión institucional, que coadyuven al cumplimiento de los objetivos, políticas y programas de la entidad con eficiencia y eficacia.

A modo de conclusión tenemos que: (1) a la fecha se encuentra en ejecución la Orden de Compra No. 83109 (II) Existe una necesidad pendiente por satisfacer, la cual se enmarca dentro del objeto contratado, (III) no existe afectación alguna al objeto del contrato, y (IV) las partes están de acuerdo con la modificación de la orden de compra. (V) No se vulneran los principios de la actividad contractual, y (VI) que existen recursos presupuestales.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN

F1.P10.ABS

30/05/2018

Versión 3

Página 9 de 11

Por lo anterior se puede inferir que, en cualquier caso, tanto la decisión de prorrogar un contrato celebrado por alguna entidad pública, como la duración y las condiciones de dicha prórroga debe obedecer a lo previsto en la ley y a la aplicación de los principios generales que gobiernan la contratación estatal, entre ellos el de planeación Contractual. En general, la prórroga puede celebrarse si constituye en cada caso concreto un medio adecuado, eficiente, económico y eficaz para realizar el interés público o general involucrado en el respectivo contrato y Orden de Compra

En estos términos, se requiere realizar adición y prórroga por un (1) mes de la actual orden de servicio, es decir, hasta el día 27 de julio de 2022 para efectos de garantizar y cubrir eficientemente el servicio de aseo y cafetería en tanto el nuevo proceso surte el curso pre contractual, garantizando que la entidad cuente con el servicio de Aseo y Cafetería ininterrumpidamente. El valor correspondiente a esta adición es por la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$95.018.024,77) la cual se discrimina en el siguiente cuadro:

Bien o servicio	Valor Mensual	Valor Total	Reajuste Salarial Total	Reajuste IPC Total	Valor mensual total
Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo	1.705.723,00	76.757.535,00	7.729.483,95	0,00	84.487.018,95
Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo	1.650.451,00	4.951.353,00	498.601,26	0,00	5.449.954,26
Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo	1.091.663,00	2.183.326,00	219.860,92	0,00	2.403.186,92
Subtotal	4.447.837,00	83.892.214,00	8.447.946,13	0,00	92.340.160,13
AIU (1%)	44.478,37	838.922,14	84.479,46	0,00	923.401,60
IVA	84.508,90	1.593.952,07	160.510,98	0,00	1.754.463,04
TOTAL	4.576.824,27	86.325.088,21	8.692.936,57	0,00	95.018.024,77

Este presupuesto a adicionar a la presente orden de compra se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3622 del 03 de enero de 2022 expedido por el responsable del presupuesto de la Dirección Administrativa, con el siguiente rubro:

VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2022		VALOR ADICIÓN POR RUBRO	VALOR TOTAL VIGENCIA 2022
RUBRO	VALOR INICIAL		
A-02-02-02-008-005- 302	\$ 636.939.950,78	\$ 95.018.024,77	\$ 737.992.622,14

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 10 de 11

Es así, que la presente adición por valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$95.018.024,77) incluido AIU e IVA , sumado al valor de la adición por incremento salarial e IPC por valor de CERO PESOS MCTE (\$0,00) incluido AIU e IVA , sumado al valor inicial de la orden de compra No.83109 de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$636.939.950,78).., asciende a un total de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CATORCE CENTAVOS MCTE (\$737.992.622,14) incluido AIU e IVA , el cual corresponde al valor total de la Orden de Compra, como se relaciona a continuación:

Bien o servicio	Valor Mensual	Valor Total	Reajuste Salarial Total	Reajuste IPC Total	Valor mensual total
Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo	1.705.723,00	76.757.535,00	7.729.483,95	0,00	84.487.018,95
Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo	1.650.451,00	4.951.353,00	498.601,26	0,00	5.449.954,26
Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo	1.091.663,00	2.183.326,00	219.860,92	0,00	2.403.186,92
Subtotal	4.447.837,00	83.892.214,00	8.447.946,13	0,00	92.340.160,13
AIU (1%)	44.478,37	838.922,14	84.479,46	0,00	923.401,60
IVA	84.508,90	1.593.952,07	160.510,98	0,00	1.754.463,04
TOTAL	4.576.824,27	86.325.088,21	8.692.936,57	0,00	95.018.024,77

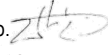
Es pertinente precisar que esta modificación está acorde con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: "Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...)".

Por lo anterior, se hace necesario que el contratista SEASIN modifique las garantías de RCE y de cumplimiento incrementando el valor asegurado y el plazo en la Orden de Compra inicial dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la presente adición N° 1 proroga No.1 a favor de la Entidad, de acuerdo a lo establecido en la Tabla 19 de la Cláusula 17 Garantías- del acuerdo Marco N° CCE-972-AMP-2019

ANEXOS	• Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor de un (1) mes. • Certificado actualizado de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Pagos parafiscales. • Certificado de responsabilidad fiscal actualizado expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal
---------------	--

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 11 de 11

	• Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - de la Policía Nacional • Certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal. • Fotocopia del formato Registro Único Tributario actualizado. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
 LUZ HELENA MEJÍA ZULUAGA Directora Administrativa Supervisora del Contrato Revisó: Luis Alfonso Zarate Villarreal – Líder Contratista Grupo de Apoyo logístico.  Proyectó: Angelica Vargas López -Contratista Grupo de Apoyo Logístico. 	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuestos CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	3622	Fecha Registro:	2022-07-03	Unidad / Subunidad	411-06-00-001 ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		
Valor Inicial:	651,570,059.92	Valor Total Operaciones:	142,488,202.51	Valor Actual:	794,059,262.43 Saldo x Comprometer:
				Tipo:	Gasto
					Uso Caja Menor
					W: Bloqueado
					0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	4222	Fecha Registro:	2022-01-03	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:
---------	------	-----------------	------------	---------	----------------------------	-------------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS ORDINARIOS	SITUACION	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
231 SOPORTE A LA GESTION DEL SERVICIO DE PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL TIPO ADMINISTRATIVO	C-4192-4500-00-41800-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EN EL NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
Total:						195.471.017,98	0,00	195.471.017,98	0,00	0,00
302 DIRECCION ADMINISTRATIVA	A-00-02-00-00-00-00-00 SERVICIOS DE SOPORTE	Propios	27	CSF						
Total:						195.471.017,98	0,00	195.471.017,98	0,00	0,00

332 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Propios	27	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPERIMETER	VALOR BLOQUEADO
				2022-05-21		97,231,515.81			
				2022-05-09	456,099,041,94	46,256,686,70			
				Total:	456,099,041,94	142,488,202,51	598,597,244,45	142,488,202,51	0.00

Objeto:	V.F INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS 005-572-AMP-2019 PARA LAS REGIONES A NIVEL NACIONAL (MACRO 1), ORDEN DE COMPRA 83343
---------	--

Edwin L. S.

Carlos Mauricio Herran
Coordinador Grupo Financiero Sede